

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DISCURSO

LEIDO POR S. M. LA REINA EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIR LAS CORTES DEL REINO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1864.

Sres. Senadores y Diputados: Grande es hoy mi júbilo viéndome rodeada de los representantes de la Nación...

Al inaugurar las tareas que han de contribuir á tan laudable propósito, debo decirnos que nuestras relaciones con las Potencias extranjeras continúan siendo satisfactorias...

La comunicación oficial en que el Emperador de Méjico me participa su advenimiento al Trono, es el principio de una nueva era para las relaciones políticas y mercantiles entre ambos países...

Los pueblos americanos se irán convenciendo más y más cada día, por la franqueza de nuestra conducta, de que las simpatías de España no van mezcladas con miras ni designios ambiciosos...

La paz y la completa armonía, que espero ver aseguradas con las naciones todas del Nuevo Mundo, se han aquilatado asimismo en el extremo Oriente...

También se os presentará el tratado de límites recientemente ajustado con el vecino reino de Portugal.

Suspensos de resolución los asuntos de Italia por recientes combinaciones diplomáticas, cuando lleguen á una situación definitiva...

Volviendo ahora la vista á nuestra patria, con dolor me veo obligada á decirnos, que el estado general de la Monarquía...

Las modificaciones que se os propondrán en la legislación sobre Sociedades mercantiles, darán mayor estímulo al empleo de capitales en la construcción de ferro-carriles...

No menor cuidado reclaman otros proyectos que habreis de examinar, y entre ellos el relativo al ejercicio de la libertad de imprenta...

Mi Gobierno os presentará además un proyecto de ley para el establecimiento y organización de una Guardia rural que defienda la propiedad y asegure el castigo de los que la vulneren...

Justo es atender así á la recompensa de servicios tan importantes como los que prestan el Ejército y Armada...

miento es uno de los más lisonjeros motivos de orgullo de la Nación española. El valor, el denuedo y el sufrimiento de sus hijos...

Tal es, Señores Senadores y Diputados, el estado en que hallais los negocios públicos y la perspectiva que se ofrece á vuestros laboriosos afanes.

Estoy segura de que el más ferviente amor á la patria y á sus instituciones políticas os guiará en el desempeño de vuestro cargo...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José María Esperanza y Sola, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Eugenio Alonso y Sanjurjo, Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernación á Don Antonio Blanco Guerrero, Administrador de Correos de Valladolid.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 2.º

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que han elevado á este Ministerio varios Profesores de Medicina solicitando se les autorice para formar una Sociedad...

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1864.

GALIANO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren...

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. Acacio Paradinás Cabrera y D. Rafael García Martín, vecinos de Cantalapedra, y en su nombre el Doctor D. Cristóbal Martín de Herrera, demandante, y de la otra la Administración general, demandada, y representada por mi Fiscal, sobre declaración del dominio útil de unas tierras pertenecientes á la Universidad literaria de Salamanca:

Visto: Vista la exposición que en 8 de Mayo de 1856 dirigieron al Gobernador D. Acacio Paradinás y D. Rafael García, como marido de Doña Brigida Paradinás, ya difunta, y en representación de sus hijos menores, exponiendo:

Que su abuelo D. Francisco Cabrera había sido colono desde 1796 de una yugada de tierras compuesta de 216 obradas que en el término de Cantalapedra tenía la Universidad; Que continuó cultivando este terreno hasta que le cedió á su hija Alfonsa Cabrera, casada con D. Pedro Paradinás, quien pagó la renta en 1815 y 1816, siguiendo después en el cultivo los exponentes; y pidieron que, previos los trámites oportunos, se procediera á la redención con arreglo á la ley é instrucciones vigentes;

dor subalterno de Peñaranda con referencia á sus libros cobratorios, y cotejado con el original por la Administración de provincia, en que se expresa, que desde 1808 fué único arrendatario del terreno D. Pedro Paradinás por 50 fanegas de trigo, hasta que le cedió á su hijo D. Acacio y á su yerno D. Rafael García, quienes otorgaron escritura en 1854 por nueve años, constituyéndose obligados á pagar individualmente 35 fanegas de la misma especie, ó sea 70 en su totalidad;

3.º El testimonio de una escritura pública otorgada en 11 de Noviembre de 1824, por la cual Don Pedro Paradinás tomó en arriendo las tierras de la Universidad por seis años y renta de 44 fanegas de trigo;

4.º Otro de una obligación exhibida por D. Acacio Paradinás y D. Rafael García, en que consta que en 10 de Enero de 1854 tomaron en arrendamiento el mismo terreno por nueve años y precio de 70 fanegas de trigo, y pago de todas las contribuciones;

5.º Dos recibos dados por el Administrador de Rentas de la citada Universidad, en que se expresa haber pagado D. Pedro Paradinás en 1815 y 1816 el precio del arrendamiento, y otros dos á favor de Don Acacio Paradinás y D. Rafael García por la renta de 1854 y 1855;

6.º Las partidas de bautismo y de casamiento, en las cuales aparece que D. Francisco Cabrera fué padre de Doña Alfonsa Cabrera, casada con D. Pedro Paradinás, y abuelo de D. Acacio Paradinás y de Doña Brigida, casada con D. Rafael García;

7.º Una información hecha con tres sujetos ancianos, acreditando con ella que no habían salido dichas tierras de la expresada familia;

8.º La capitalización de la renta ejecutada por la Administración de Propiedades, según el decenio de 1840 á 1851, la cual, tasándose á 26 rs. y 40 céntimos la fanega de trigo, compuso la suma de 1.827 reales, que, unidos á los 246 y 69 cént. de contribución, ascendió á 2.073 rs.

Visto el informe de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia manifestando que, como los colonos pagaron en los últimos años 70 fanegas de trigo, que componían en número 1.827 rs., no se hallaban comprendidos en el art. 2.º de la ley de 27 de Febrero de 1856 por exceder dicha renta de los 1.400 rs. señalados en la misma disposición;

Visto el acuerdo de la Junta superior de Ventas de 18 de Mayo de 1861, en que se declaró sin derecho al pretendido dominio útil, mediante á haber resultado del expediente que por el arrendatario de la yugada de tierras se pagaba en 1800, 48 fanegas de trigo, que, á razón de 26 rs. por cada una, sumaban 1.248 rs.

Vista la reclamación que los interesados dirigieron al Ministerio de Hacienda, á consecuencia de la cual, y de conformidad con la Asesoría general, se dictó la Real orden de 29 de Julio de 1862, confirmando el acuerdo anterior y desestimando la mencionada solicitud;

Vista la demanda que el Doctor D. Cristóbal Martín de Herrera, á nombre de D. Acacio Paradinás y D. Rafael García Martín, presentó ante el Consejo de Estado, pidiendo que se revoque la mencionada Real orden y se declare el dominio útil de la yugada de tierras á favor de sus representados, ó sea la procedencia de la redención del arrendamiento del mismo terreno;

Visto el escrito de mi Fiscal con la solicitud de que se absuelva á la Administración de la demanda y se confirme la Real orden reclamada;

Vistas las leyes de 27 de Febrero y 11 de Julio de 1856;

Vista la Real orden de 24 de Diciembre de 1860; Considerando que al principiar el arriendo de las tierras de que en este pleito se trata y en el año 1800, se pagaba una renta anual que excedía de 1.400 rs.;

Considerando que, con arreglo al art. 9.º de la Real orden mencionada, para que los partícipes de un arriendo de los á que la misma se refiere puedan pretender el derecho que en la primera de aquellas leyes se otorga, es necesario que la renta no excediese de 1.400 rs. el año 1800, ó cuando principió el arriendo;

Considerando que dictada dicha Real orden por consecuencia de la ley de 11 de Julio de 1856, y con los requisitos en la misma prefijados, forma parte de la de 27 de Febrero del mismo año;

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Joaquín José Casaus, D. José Caveda, D. Antonio Caballero, D. Antonio Escudero, el Conde de Torre-Marín, D. Antero de Echarri, El Marqués de San Gil, D. José de Sierra y Cárdenas, D. Pedro Sabau y Don Fermín Expeleta y Enrile;

Vengo en confirmar la Real orden de 29 de Julio de 1862, origen de la demanda.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico. Madrid 3 de Noviembre de 1864.—Pedro de Madrid.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 17 de Diciembre de 1864, en los autos pendientes ante Nos por recurso de casación, seguidos en la Alcaldía mayor del distrito del Norte de la ciudad de Matanzas, y en la Sala tercera de la Real Audiencia de la Habana por D. Juan Gordon Forbes y Doña María Sofía Forbes contra D. Edmundo De Pestre, sobre pago de 6.888 pesos 7 reales y sus premios legales;

Resultando que en el año de 1783 existía en Panzocola, provincia de la Florida Occidental, una Sociedad mercantil bajo la razón de Ponton, Leslié y compañía, de la que formaban parte D. Guillermo Ponton, D. Juan Leslié y D. Tomás Forbes; la cual se disolvió por fallecimiento de estos, quienes en sus respectivas disposiciones testamentarias nombraron por albacea á D. Juan Forbes;

Resultando que este formó Sociedad con D. Guillermo Simpson y D. Santiago Inceverity, titulada Juan Forbes y compañía, la que encargada de la liquidación de la su pretrávida, abrió cuenta corriente á las testamentarias de cada uno de sus socios, á D. Alejandro Mac Killivray

acreditándole la cantidad de 62.063 pesos 4 y medio cantavos que reclamaba judicialmente de aquella, y á Don Juan Forbes como albacea de los socios de la extinguida, poniendo en el debe una partida de 57.597 pesos 5 y un cuartillo centavos para los fines que mencionaba el memorando que había celebrado con los herederos;

Resultando que en 1.º de Enero de 1814 se extendió en idioma inglés un documento firmándolo D. Juan Forbes y algunos de los que en él aparecían como interesados, el que expresa ser memoria de un convenio entre el D. Juan, albacea de Ponton, Leslié, Forbes y Mac Killivray, de una parte, y de la otra como legatarios de varios de estos por sí y en representación de los demás interesados D. Alejandro y D. Jorge Gordon, D. Alejandro Leslié, D. Santiago Innerarity y D. Guillermo Enrique Forbes, documento en el que después de hacerse mérito de la disolución de la Sociedad de Ponton Leslié y Compañía, y de que D. Juan Forbes, como albacea de estos, había entregado á sus legatarios ó derecho habientes la proporción total de sus respectivos bienes, declara el Don Juan haber reservado en su poder la suma de 62.000 ps. para responder á las reclamaciones pendientes de los herederos de Mac Killivray, la cual, de convenio con los interesados, se obligaba, después de deducidas comisión y demás, á remitir á Inglaterra para su inversión en fondos públicos á premio, hasta que terminase la liquidación de los reclamos de Mac Killivray;

Resultando que fallecido D. Juan Forbes en 1827, Don Guillermo Enrique Forbes presentó ante un Alcalde mayor el referido documento, que le había entregado Don Francisco Dalcourt, albacea de aquel y casado con su hija Doña Sofía Forbes; y solicitó se protocolizase, previendo reconocimiento de la firma del D. Juan por Dalcourt, que así lo hizo, y por D. Edmundo De Pestre, marido de Doña Juana Forbes, hija de aquel, quien manifestó no podía afirmar ni negar su legitimidad;

Resultando que en los autos de testamentaria de Don Juan Forbes, el albacea Dalcourt, al rendir la cuenta de su cargo, se dio de los 62.000 ps. reservados por aquel, según documento de 1.º de Enero de 1814, y que había opuesto por De Pestre á la reserva que Dalcourt hacía de aquella y otras cantidades, seguido el juicio, por sentencia ejecutoria de 4 de Enero de 1818, se declaró obligado á Dalcourt á entregar á De Pestre la mitad de las sumas que se reservaba, y que debían asegurarse respectivamente los 62.000 ps. de la reclamación de los herederos de Mac Killivray, lo cual verificó De Pestre por escritura de 16 de Mayo de 1836, mediante haberle entregado Dalcourt 31.000 ps., mitad de la referida suma; pero protestando no reconocer la legitimidad del crédito que disputaba en su oportunidad;

Resultando que decidido á favor de los herederos de Ponton, Leslié y D. Tomás Forbes el litigio que los de Mac Killivray seguían sobre cobro de los 62.000 ps., Don Guillermo Enrique Forbes, D. Juan Gordon Forbes y Doña María Sofía Forbes, demandaron ejecutivamente á Don Francisco Dalcourt el pago de la tercera parte de la mitad de los 62.000 ps., que le pertenecían por haber pagado por los herederos de Mac Killivray, y cuyo pago fué condenado Dalcourt, dejándose expedito su derecho á los actores para la demanda ordinaria contra Don Edmundo De Pestre que había negado la obligación por la otra tercera parte de dicha mitad;

Resultando que los referidos D. Juan Gordon Forbes y Doña María Sofía Forbes, como hijos y herederos de D. Juan Tomás Forbes, dedujeron la demanda del actual litigio contra D. Edmundo De Pestre, marido de Doña Juana Forbes, hija según se ha indicado de D. Juan Forbes, sobre pago de 6.888 pesos 7 centavos que proporcionalmente les correspondían, con más los premios legales desde que el último se reservó los 62.000 ps. para responder á las reclamaciones de Mac Killivray; y expusieron, entre otras consideraciones, que provado por el documento de 1.º de Enero de 1814 que aquella cantidad entró en poder del D. Juan, como no cumplió con remitirla á Inglaterra, sus sucesores estaban inmediatamente obligados, sin perjuicio del derecho que tuvieron para dirigirse á la sociedad de Juan Forbes y compañía si es que introdujo en sus fondos la cantidad perteneciente á los actores como cualquiera otra;

Resultando que D. Edmundo De Pestre, al pretender se le absolviese de la demanda, con declaración de que los actores debían dirigirse contra la casa de Juan Forbes y compañía, expuso que esta fué la que continuó y liquidó los negocios de Ponton, Leslié y compañía, entre los que se hallaba el de Mac Killivray; que Don Juan Forbes, como albacea de los que formaban y nombraron, no tenía carácter más que para intervenir en sus respectivos negocios particulares; que el papel de 1.º de Enero de 1814, en el que no tuvieron parte ni todos los herederos de Ponton, Leslié y Forbes ni los de Mac Killivray, quedó reducido á una simple memoria sin fuerza ni valor alguno, y guardado entre los papeles del supuesto deudor D. Juan, de donde lo sustrajo su albacea Dalcourt, para no pagar lo que el D. Juan recibiese de la casa liquidadora los 62.000 pesos, esto sería un negocio suyo que no la eximia de responder á sus legítimos dueños; y que la cantidad pedida por los actores no estaba liquidada;

Resultando que recibido el pleito á prueba, como parte de ella, dos testigos designados por los actores y dos maestros calígrafos nombrados por el Alcalde mayor, dijeron ser de D. Juan Forbes la firma que como del mismo aparecía en el documento de 1.º de Enero de 1814;

Resultando que dictada sentencia por el Alcalde mayor apelarón de ella los demandantes remitiéndose los autos á la superioridad; que seguida la instancia y nombrado Magistrado ponente, se citaron las partes para vista en 1.º de Diciembre de 1862; y que en tal estado el Alcalde mayor ocurrió con suplicatorio á fin de que se mandase poner, como se verificó, testimonio de ciertos particulares para su unión á la causa formada con motivo del extravío de la primera pieza de los autos;

Resultando que celebrada la vista pública en los días 23 y 24 de Mayo de 1863 ante la Sala tercera de la Real Audiencia, comparecieron tres Magistrados, sin que asistiera el Ponente nombrado con anterioridad por haber fallecido enfermo sustituyéndole en tal concepto otro de los concurrentes, se pronunció sentencia en 18 de Junio siguiente por la que, con revocación de la apelada, se condenó á D. Edmundo De Pestre á pagar á los demandantes los 6.888 pesos que proporcionalmente le reclamaban los interesados de plaza desde la interposición con reserva de su derecho contra la casa de Juan Forbes y compañía, sin especial condenación de costas;

Y resultando que contra dicha sentencia interpuso recurso de casación D. Edmundo De Pestre por suponer infringidas:

1.º La doctrina elevada á ley en el art. 243 del Código de Comercio que exige la firma y aceptación de los interesados para que un documento produzca efectos obligatorios contra ellos.

2.º La doctrina elevada á ley en el art. 239 del referido Código que prohíbe se dé curso siquiera á documentos extendidos en lengua extranjera en casos en que como el de autos los interesados sean españoles y el negocio consecuencia de la liquidación de una casa mercantil española.

3.º La doctrina de que los asientos de los libros de sociedades mercantiles no hacen prueba sino entre comerciantes, y aun entonces hay que admitirlos así en lo favorable como en lo adverso.

4.º El art. 267 de dicho Código y la doctrina en que descansa, según la que, todos los que formaron una Sociedad, sean ó no administradores del caudal social, están obligados solidariamente á las operaciones de la Sociedad.

5.º La doctrina declarada por la ley de Enjuiciamiento, que exige que con la demanda se acompañen los documentos que se se oponen.

6.º La doctrina que no permite atribuir fuerza probatoria á las diligencias de cotejos de firmas.

7.º La doctrina de que sea pericial el reconocimiento de firmas.

8.º Las leyes 418 y 419, tit. 18, partida 3.ª, que precceptúan que no se tenga por acabada la prueba del cotejo de letras, aun en las escrituras públicas, y que ni la semejanza ni la desemejanza pueda probar la verdad ó falsedad de un documento privado.

9.º Toda la doctrina jurídica y todas las leyes que tratan del contrato del depósito.

10.º La doctrina de que no pueden exigirse las deudas sino cuando están líquidas, legítimas y deslindeadas, circunstancia que se echa de menos en el memorando.

11.º La doctrina de que el instrumento privado, sea de obligación ó de liberación, no hace fe contra el que lo ha suscrito cuando se encuentra en su poder.

12.º El art. 184 de la Real cédula de 30 de Enero de 1855, que previene que en cada pleito se nombre un Magistrado con el carácter de Ponente.

13.º Y finalmente, que dictada la sentencia pasado el término que la ley concede para que valga la citación para vista, el fallo deba considerarse como pronunciado sin citación, y este era uno de los casos del recurso según el art. 196 de la referida Real cédula.

Vistos en esta Sala segunda y de Indias, siendo Ponente el Ministro D. Ramon María de Arriola;

Considerando que las causas de casación alegadas por el recurrente por infracciones del Código de Comercio no pueden tomarse en cuenta, porque este pleito comenzó y siguió con arreglo á la legislación común;

Considerando que no es de la competencia de este Tribunal Supremo estimar el grado de fuerza probatoria que en su apreciación diese la Sala sentenciadora á las diligencias de cotejo que se hicieron;

Considerando que desiguales con los números 10 y 11 se dirigen contra los considerandos y no contra la parte dispositiva de la sentencia, por lo cual no pueden ser estimados según la jurisprudencia de este Tribunal;

Considerando que es doctrina legal admitida que las facultades de los albaceas se extienden no solo al cumplimiento de las mandas pías sino también al de los demás encargos que los encomiendan los testadores, y á los arreglos y gestiones que ellos mismos hubiesen aceptado sin contradicción de los herederos, caso en el que debe considerarse la retención de los fondos de la Sociedad á la orden del albacea;

Considerando que consta de autos la intervención del Oidor ponente para la vista del pleito y también la citación para sentencia que subsistió sin causa alguna que la invalidase;

Y considerando, por lo tanto, que la Sala tercera de la Real Audiencia de la Habana, al pronunciar la sentencia de 18 de Junio de 1863, no ha violado ley expresa y vigente en Indias, ni doctrina legal recibida á falta de ley, ni tampoco ha infringido las disposiciones del enjuiciamiento en el caso tercero que menciona el art. 496 de la misma Real cédula;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Edmundo De Pestre, al que condenamos en las costas y á la pérdida de la cantidad que se depositó para su interposición, la cual se distribuirá con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Ramon Maria de Arriola.—Joaquin de Roncali.—Miguel de Najera Menos.—Juan Maria Bico.—Felipe de Urbina.—Anselmo de Urra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Ramon Maria de Arriola, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara habilitado.

Madrid 19 de Diciembre de 1864.—Rogelio Montes.

Table titled 'Junta de la Deuda pública. DEPARTAMENTO DE EMISION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.' with columns for 'Número de las relaciones', 'Documentos que contienen', 'Clase y procedencia', and 'Importo en Reales vellon.' containing financial data.

VIERNES

Importantes expresados cuatrocientos ochenta mil ciento veintidós documentos la referida cantidad de ciento diez mil quinientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y seis reales y tres céntimos.

Madrid 19 de Diciembre de 1864.—El Jefe del Departamento, Esteban Morales.—El Contador general, Manuel Ciudad.—El Director general, Barzanallana.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 22 de Mayo de 1859, ha tenido lugar en el día de hoy en la sala de Juntas el sorteo de las 3.000 obligaciones del Estado por ferro-carriles de 2.000 rs. cada una, que corresponde amortizar en el presente año, con arreglo á la ley mencionada.

Table with 4 columns: Numeración de las bolas que representan los lotes, Idem de las obligaciones que comprende cada lote, Numeración de las bolas que representan los lotes, Idem de las obligaciones que comprende cada lote. Contains numerical data for lottery results.

de los intereses de los depósitos en papel y metálico constituidos en la misma, la Dirección ha acordado que los interesados en ellos se presenten con las respectivas cartas de pago desde el 25 del actual, diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en los días no feriados, á fin de señalarles el que deban presentarse al cobro.

Madrid 21 de Diciembre de 1864.—El Director general, Antonio de Echenique.

Dirección general de Loterías. En el día de hoy se han subastado en esta Dirección general 166 letras importantes 2.233.000 rs. vn. á cargo de los Administradores de Loterías, las cuales han sido adjudicadas como mejor postor al Sr. D. G. Rolland, con el desceneto de 1,73 céntimos por 100 dígito al papel.

Madrid 22 de Diciembre de 1864.—P. O., Herreros.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Revista de las Clases pasivas de Enero.—Primer semestre de 1865.

Los individuos correspondientes á cualquiera de las clases que cobran sus haberes pasivos (ó de gracia) por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, se presentarán en revista de presente en la Contaduría de Hacienda pública de la misma, sita en la Plaza Mayor, núm. 7, piso segundo, acompañados del documento que acredite su derecho al haber anual que disfruten, los días que á continuación se les señala y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

A la una de la tarde del día 29 del presente mes de Diciembre se verificará en las Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia ó de la persona que delegare, y con sujeción á lo prescrito en el art. 10 del Real decreto de 20 de Agosto de 1861, el público y solemne sorteo de las obligaciones municipales del empréstito.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Sres. D. Félix Martí y Martín y D. Casimiro Torre y Castro, opositores á la expresada cátedra, cuyos discursos han sido aprobados por el Tribunal de Censura, se presentarán el día 12 de Enero próximo, á las cuatro de la tarde, en la facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar principio á los ejercicios.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta corte. Hace saber que habiéndose de adquirir por gestión directa 200 capotes de centinela, con arreglo á lo prevenido por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar en el 17 del actual, con destino al servicio de utensilios del distrito de Andalucía, se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en su construcción puedan dirigirse el día 30 del actual, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, á la oficina de la Administración principal del ramo, sita en la carretera de Francia, núm. 4, á hacer sus proposiciones; debiendo tener presente que la construcción se ha de sujetar al paño y tipo del capote que se hallará de manifiesto en dicha oficina, así como las dimensiones arregladas á la condición 2.ª del pliego que sirvió de base en las subastas que no han tenido efecto.

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Sigüenza, dotada con el sueldo anual de 5.840 rs., pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiran á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 21 de Julio de 1851 y 18 Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio; debiendo tener presente que la provisión de este plaza se efectuará con plena sujeción al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1853, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Gobierno de la provincia de Castellón.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tales, con el sueldo anual de 2.000 rs.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes completamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín municipal de esta provincia, en inteligencia que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Audiencia de Granada.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAJAYAR. Índice de los asientos que contienen los libros de hipotecas respectivos á los pueblos de Cajayar, Alcolea, Alhama, Alcorn, Almolica, Bayarcal, Beires, Bentarique, Fondon, Huecija, Hilar, Instincion, Laujar, Obanec, Padules, Paterna, Presidio, Ragol y Terque (1).

Gobierno de la provincia de Toledo.

La Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla, dotada con 4.400 rs., se halla vacante por defunción de Don Francisco Gomez de Morales por la desempeñaba.

Lo que se anuncia en el presente periódico para que los que desean obtener dicho destino puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde dentro del término de un mes, contado desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid; advirtiéndose que serán preferidos los que estén adornados de las circunstancias expresadas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

de los interesados en ellos se presenten con las respectivas cartas de pago desde el 25 del actual, diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en los días no feriados, á fin de señalarles el que deban presentarse al cobro.

Madrid 21 de Diciembre de 1864.—El Director general, Antonio de Echenique.

Gobierno de la provincia de Castellón.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tales, con el sueldo anual de 2.000 rs.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes completamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín municipal de esta provincia, en inteligencia que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Audiencia de Granada.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAJAYAR. Índice de los asientos que contienen los libros de hipotecas respectivos á los pueblos de Cajayar, Alcolea, Alhama, Alcorn, Almolica, Bayarcal, Beires, Bentarique, Fondon, Huecija, Hilar, Instincion, Laujar, Obanec, Padules, Paterna, Presidio, Ragol y Terque (1).

Gobierno de la provincia de Toledo.

La Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla, dotada con 4.400 rs., se halla vacante por defunción de Don Francisco Gomez de Morales por la desempeñaba.

Lo que se anuncia en el presente periódico para que los que desean obtener dicho destino puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde dentro del término de un mes, contado desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid; advirtiéndose que serán preferidos los que estén adornados de las circunstancias expresadas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

de los interesados en ellos se presenten con las respectivas cartas de pago desde el 25 del actual, diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en los días no feriados, á fin de señalarles el que deban presentarse al cobro.

Madrid 21 de Diciembre de 1864.—El Director general, Antonio de Echenique.

Gobierno de la provincia de Castellón.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tales, con el sueldo anual de 2.000 rs.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes completamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín municipal de esta provincia, en inteligencia que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Audiencia de Granada.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAJAYAR. Índice de los asientos que contienen los libros de hipotecas respectivos á los pueblos de Cajayar, Alcolea, Alhama, Alcorn, Almolica, Bayarcal, Beires, Bentarique, Fondon, Huecija, Hilar, Instincion, Laujar, Obanec, Padules, Paterna, Presidio, Ragol y Terque (1).

Gobierno de la provincia de Toledo.

La Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla, dotada con 4.400 rs., se halla vacante por defunción de Don Francisco Gomez de Morales por la desempeñaba.

Lo que se anuncia en el presente periódico para que los que desean obtener dicho destino puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde dentro del término de un mes, contado desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid; advirtiéndose que serán preferidos los que estén adornados de las circunstancias expresadas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

de los interesados en ellos se presenten con las respectivas cartas de pago desde el 25 del actual, diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en los días no feriados, á fin de señalarles el que deban presentarse al cobro.

Madrid 21 de Diciembre de 1864.—El Director general, Antonio de Echenique.

Gobierno de la provincia de Castellón.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tales, con el sueldo anual de 2.000 rs.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes completamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín municipal de esta provincia, en inteligencia que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Audiencia de Granada.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAJAYAR. Índice de los asientos que contienen los libros de hipotecas respectivos á los pueblos de Cajayar, Alcolea, Alhama, Alcorn, Almolica, Bayarcal, Beires, Bentarique, Fondon, Huecija, Hilar, Instincion, Laujar, Obanec, Padules, Paterna, Presidio, Ragol y Terque (1).

Gobierno de la provincia de Toledo.

La Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla, dotada con 4.400 rs., se halla vacante por defunción de Don Francisco Gomez de Morales por la desempeñaba.

Lo que se anuncia en el presente periódico para que los que desean obtener dicho destino puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde dentro del término de un mes, contado desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid; advirtiéndose que serán preferidos los que estén adornados de las circunstancias expresadas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección de la Caja general de Depósitos. Debiendo procederse desde los primeros días de Enero próximo por la Tesorería de esta Caja general al pago

de los interesados en ellos se presenten con las respectivas cartas de pago desde el 25 del actual, diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en los días no feriados, á fin de señalarles el que deban presentarse al cobro.

Madrid 21 de Diciembre de 1864.—El Director general, Antonio de Echenique.

de los interesados en ellos se presenten con las respectivas cartas de pago desde el 25 del actual, diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en los días no feriados, á fin de señalarles el que deban presentarse al cobro.

Madrid 21 de Diciembre de 1864.—El Director general, Antonio de Echenique.

de los interesados en ellos se presenten con las respectivas cartas de pago desde el 25 del actual, diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en los días no feriados, á fin de señalarles el que deban presentarse al cobro.

Madrid 21 de Diciembre de 1864.—El Director general, Antonio de Echenique.

de los interesados en ellos se presenten con las respectivas cartas de pago desde el 25 del actual, diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en los días no feriados, á fin de señalarles el que deban presentarse al cobro.

Madrid 21 de Diciembre de 1864.—El Director general, Antonio de Echenique.

Bonifacio Calvo una haza sin situacion; linderos: linderos de Manuel Godoy; acreedores los Sres. Magdonell, Muñoz y compañía, hipoteca en 20 Noviembre 1830; tomo 2, folio 15 vuelto.

Maria Josefa Campos una tierra sin situacion; linderos: linderos de Pablo Ramirez y el camino; acreedor Cecilia Sanchez, hipoteca en 18 Diciembre 1856; tomo 6, folio 196.

Alfonso Campu un horno y solar sin situacion; acreedores los Propios de Abices, censo en 15 Octubre 1772; tomo 4, folio 12 vuelto.

Juan Fernandez una casa sin situacion; linderos: linderos de Perez y Miguel Luis; acreedora la iglesia de Santiago, hipoteca en 25 Setiembre 1768; tomo 1, folio 2.

Francisco Fresneda una casa sin situacion; linderos: linderos de Ana Gomez y Juan Diego Aguilera; acreedor Domingo Robas, hipoteca en 14 Mayo 1779; tomo 4, folio 50 vuelto.

Don Pedro Gomez una tierra sin situacion; linderos: linderos de Don Bernado Guillen; acreedor la fabrica de la iglesia de este partido, hipoteca en 23 Mayo 1775; tomo 4, folio 360 vuelto.

Ana Gomez un horno y pajar sin situacion ni linderos; acreedor Pablo Rodriguez, hipoteca en 40 Agosto 1781; tomo 1, folio 55.

Luis Gomez una casa sin situacion; linderos: linderos de la Real Hacienda, hipoteca en 13 Julio 1786; tomo 1, folio 66 vuelto.

Francisco Laureano Godoy un cortijo en Godoy sin linderos; acreedor el Arca de Propios, hipoteca en 23 Octubre 1792; tomo 1, folio 82 vuelto.

Juan Godoy Pozo una haza sin situacion; linderos: linderos de Restoy y camino; acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 4 Mayo 1798; tomo 1, folio 90 vuelto.

Felipe Jimenez un haza en Balca nueva sin linderos; acreedor la Junta de diezmos, hipoteca en 7 Octubre 1812; tomo 1, folio 108 vuelto.

Francisco Ramon Godoy una casa sin situacion ni linderos; acreedor los fondos eclesiasticos, hipoteca en 28 Julio 1828; tomo 4, folio 11.

Luis Godoy Ramirez una casa sin situacion; linderos: linderos de Sres. Ma-Donnell y Auñor y compañía, hipoteca en 22 Febrero 1830; tomo 2, folio 44.

Ramon Godoy un banal en cañada Palacios sin linderos; acreedor la Junta de diezmos, hipoteca en 22 Setiembre 1831; tomo 2, folio 15 vuelto.

Maria Gomez una tierra sin situacion; linderos: linderos de Cristobal Ruiz; acreedor José Gomez, hipoteca en 20 Diciembre 1832; tomo 2, folio 7 vuelto.

Mariana Granja un haza sin situacion; linderos: linderos de Escobar y Cristobal Aparicio; acreedor José Miguel, hipoteca en 18 Mayo 1837; tomo 3, folio 5.

Andrés Godoy una tierra en Molino bajo sin linderos; acreedor los Sres. Ma-Donnell y Auñor y compañía, hipoteca en 5 Diciembre 1837; tomo 3, folio 6.

Juan Nepomuceno, un haza sin situacion; linderos: linderos de Sres. Ma-Donnell y Auñor y compañía, hipoteca en 25 Octubre 1844; tomo 4, folio 1.

Gabriel Garcia Valero un solar sin situacion ni linderos; acreedor Fernando Arias, hipoteca en 18 Octubre 1830; tomo 6, folio 8.

Nicolás Jimenez una casa sin situacion; linderos: linderos de Juan Valverde y Joaquín Godoy; acreedor Castillo y Cámara, hipoteca en 29 Mayo 1835; tomo 6, folio 455.

Nicolás Jimenez una tierra sin situacion; linderos: linderos de Pablo Ramirez y camino; acreedor Cecilia Sanchez, hipoteca en 18 Diciembre 1856; tomo 6, folio 196.

Francisco Godoy Moral un cortijo en Sierra Nevada; sin linderos; acreedor Pompeyo Godoy, hipoteca en 11 Junio 1857; tomo 4, folio 73.

Pedro y Luis Godoy una casa en la estacion sin linderos; acreedor Ramon Godoy, hipoteca en 29 Noviembre 1860; tomo 12, folio 31.

Mateo Diez Rojas un haza sin situacion; linderos: linderos de Cristobal Baena; acreedor la Junta de diezmos, hipoteca en 47 Junio 1774; tomo 1, folio 31.

Mateo Diez Rojas una almazara en Juan Martinez sin linderos ni acreedor, hipoteca en 17 Junio 1774, tomo 1, folio 31.

Mateo Diez Rojas una casa sin situacion; linderos: linderos de Aguilera; acreedor la Junta de diezmos, hipoteca en 17 Junio 1774; tomo 1, folio 31.

Mateo Diez Rojas un cercado sin situacion; linderos: linderos de Dominguez y Fernando Calvo; acreedor la Junta de diezmos, hipoteca en 17 Junio 1774; tomo 1, folio 31.

Cristóbal Ibañez una casa en Casas bajas sin linderos; acreedor Juan Garcia, hipoteca en 8 Marzo 1827; tomo 2, folio 3.

Melchor Lucas dos hazas sin situacion; linderos: linderos de Amal y Juan Gabriel Moral; acreedor Ramon Alfonso Ledesma, hipoteca en 29 Agosto 1773; tomo 1, folio 27.

Juan Manuel Lucas una haza sin situacion; linderos: linderos de Juan Garcia Quero; acreedor la Junta de diezmos, hipoteca en 4 Julio 1774; tomo 1, folio 31.

Melchor Lucas dos hazas sin situacion; linderos: linderos de Amal y Joaquín Amat; acreedor las fabricas de este arzobispado, hipoteca en 4 Julio 1779; tomo 1, folio 51.

De chor Lucas un banal sin situacion; linderos: linderos de Moral y Antonio Garcia; acreedor las fabricas de este arzobispado, hipoteca en 13 Julio 1780; tomo 4, folio 88 vuelto.

Melchor Lucas un banal en Alamillos sin situacion; acreedor las Rentas de Excusados, hipoteca en 17 Julio 1790; tomo 1, folio 18 vuelto.

Melchor Lucas un palatar sin situacion; linderos: linderos de Antonio Martinez y Juan Yebra; acreedor el Tesoro de Excusados, hipoteca en 3 Julio 1789; tomo 1, folio 74.

Andrés Moya una haza sin situacion; linderos: linderos de Josef Moral; acreedor los hijos de Juan Fernandez, hipoteca en 5 Marzo 1769; tomo 4, folio 3 vuelto.

Fernando Moral un banal sin situacion; linderos: linderos de Palomares y Francisco Casanova; acreedor el Ayuntamiento, hipoteca en 10 Noviembre 1771; tomo 4, folio 15 vuelto.

Andrés Moya un majuelo sin situacion; linderos: linderos de Pedro y Antonio Ramirez; acreedor las Rentas del partido, hipoteca en 27 Junio 1773; tomo 4, folio 24 vuelto.

Francisco Molero un banal en Santa Ana sin linderos; acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 16 Noviembre 1808; tomo 4, folio 104 vuelto.

Francisco Molero un huerto sin situacion; linderos: linderos de Marta y Melchor Alonso; acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 16 Noviembre 1808; tomo 4, folio 110 vuelto.

Andrés Moya un banal en Almazara; linderos: linderos de Francisco Moral y Antonio Ramirez, sin acreedor, vindicacion en 16 Abril 1745; tomo 1, folio 112.

Andrés Moya un banal en Arjento sin linderos ni acreedor, vinculacion en 16 Abril 1814; tomo 1, folio 112.

Lorenzo Morales Palomares un cortijo en Navas sin linderos; acreedor la Junta de diezmos, hipoteca en 25 Junio 1819; tomo 1, folio 120.

José María Moral un olivar en Cacín sin linderos; acreedor Diego Ramos Ramirez, hipoteca en 18 Junio 1841; tomo 3, folio 27.

Gayetano Martin una casa en Calvario sin linderos; acreedor Ana Yebra, hipoteca en 6 Julio 1860; tomo 3, folio 75.

Vicente Navarro una casa y huerto sin situacion; linderos: linderos de acacia y camino; acreedor las fabricas de este Arzobispado, hipoteca en 11 Noviembre 1793; tomo 1, folio 81 vuelto.

Isabel Orras una casa en la plaza sin linderos; acreedor la Junta de diezmos, hipoteca en 1º Julio 1774; tomo 4, folio 31.

Isabel Orras un huerto sin situacion; linderos: linderos de Cristobal Aparicio, otorgante; acreedor Ramos Ledesma, hipoteca en 10 Setiembre 1775; tomo 1, folio 38 vuelto.

Francisco Oña una casa sin situacion; linderos: linderos de Moya y Antonio Ruiz y Calle; acreedor la renta de consumos, hipoteca en 11 Febrero 1845; tomo 4, folio 10.

Miguel Ruiz un huerto sin situacion; linderos: linderos de Balsa y Calle; acreedor el voto de Santiago, hipoteca en 16 Setiembre 1769; tomo 4, folio 5 vuelto.

Ledesma Rey una haza en Guadalupe sin linderos; acreedor Juan Martin, censo en 2 Julio 1714; tomo 1, folio 30.

Francisco Romero una haza sin situacion; linderos: linderos de Valverde y Camino; acreedor Manuel Berenguel, hipoteca en 8 Junio 1773; tomo 1, folio 36 vuelto.

Antonio Ramirez Luis una haza sin situacion; linderos: linderos de Joaquin Amat y Juan Gabriel Moral; acreedor Ramon Alfonso Ledesma, hipoteca en 29 Agosto 1773; tomo 1, folio 27 vuelto.

Juan Martin Restoy un huerto sin situacion; linderos: linderos de Juan Fernandez y Felipe Casanova; acreedor la Junta del presidio, hipoteca en 20 Marzo 1845; tomo 1, folio 114 vuelto.

Pedro Sanchez una viña sin situacion; linderos: linderos de Marcos Bonilla y Cristobal Aparicio; acreedor el voto de Santiago, hipoteca en 23 Setiembre 1768; tomo 4, folio 1.

Pedro Sanchez un huerto sin situacion; linderos: linderos de Medina y Francisco Gomez; acreedor el voto de Santiago, hipoteca en 23 Setiembre 1768; tomo 1, folio 1.

Francisco Serrano un huerto sin situacion; linderos: linderos de Felipe Orzas; acreedor el Marques del Bado, hipoteca en 17 Noviembre 1771; tomo 1, folio 15 vuelto.

Antonio Sanchez un secano sin situacion; linderos: linderos de Marcos Moral y Francisco Gomez; acreedor las fabricas del Valle y Alpujarras, hipoteca 25 Junio 1791; tomo 4, folio 79 vuelto.

Lorenzo Salvador un cortijo sin situacion ni linderos; acreedor Francisco Varaga, hipoteca en 24 Junio 1821; tomo 1, folio 123.

Luis Ventaja una casa sin situacion; linderos: linderos de Ventura y Cristobal Aparicio; acreedor Francisco Borja, hipoteca en 21 Enero 1783; tomo 1, folio 70.

Juan Valverde un banal en Molino bajo sin linderos;

acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 25 Marzo 1798, tomo 1, folio 90.

Gabriel Valero un molino harinero en Baunval sin linderos; acreedor los propios de dicho lugar, censo en 1º Abril 1814; tomo 4, folio 111 vuelto.

Rafael Valero una casa en Lanelas sin linderos; acreedor Juan Torrecillas, hipoteca en 22 Marzo 1887; tomo 3, folio 4.

Cecilio Valverde una casa sin situacion; linderos: linderos de Hernandez y Calle; acreedor Diego Aguilera, hipoteca en 5 Abril 1863; tomo 3, folio 15 vuelto.

Los vecinos del Fondo no expresa finca, situacion ni linderos; acreedor Juan de Victoria, censo en 10 Mayo 1851; tomo 6, folio 97.

Agustín Zalema una casa en Almazara sin linderos; acreedor los propios de Abices, censo en 15 Octubre 1776; tomo 4, folio 41.

Hacienda.

Maria Amat una tierra sin situacion; linderos: linderos de Ferrer y Camino; acreedor el Duque de Arcos, hipoteca en 3 Noviembre 1769; tomo 4, folio 17.

Juan Amat Jimenez un secano en Puntal sin linderos; acreedor Antonio Martinez, hipoteca en 26 Julio 1770; tomo 1, folio 21 vuelto.

Nicolás Amat Salas una almazara sin situacion; linderos: linderos de Isabel Muñoz y Ana Cortés; acreedor Nicolas Amat Cortés, patrimonio en 3 Octubre 1771, tomo 4, folio 30 vuelto.

Nicolás Amat una casa en Fuente sin linderos; acreedor Manuel Ruiz Urbano, hipoteca en 10 Marzo 1778; tomo 4, folio 321 vuelto.

Nicollasa Amat un molino en Bajo sin linderos; acreedor Manuel Ruiz Urbano, hipoteca en 10 Marzo 1788; tomo 1, folio 321 vuelto.

Francisco Amat Romero una tierra en Barranco Pablo; linderos: linderos de Amat, acreedor, censo en 21 Marzo 1858; tomo 4, folio 12.

Hermanos de Ana Amat una tierra sin situacion ni linderos ni acreedor, censo tomo 11, folio 329.

José Cortes Lopez un huerto sin situacion, linderos: linderos de Amat y comprador; acreedor poblacion, censo en 8 Enero 1840; tomo 2, folio 91 vuelto.

Maria Ferrer una tierra sin situacion, linderos ni acreedor, censo sin fecha, tomo 11, folio 339.

Nicolás Jimenez una casa sin situacion, linderos ni acreedor, censo sin fecha; tomo 14, folio 339.

Nicolás Jimenez una casa sin situacion, linderos ni acreedor, censo sin fecha; tomo 11, folio 329.

Nicolás Ibañez una tierra sin situacion; linderos: linderos de Rosa Castillo y Blas Martinez; acreedor Lucas Soria y Poblacion, hipoteca en 7 Julio 1768; tomo 4, folio 4 vuelto.

José María Jabalquinto una casa con venio sin linderos ni situacion; acreedor el Estado, hipoteca en 1º Abril 1850; tomo 9, folio 8 vuelto.

Eugenio Jabalquinto una casa sin situacion ni linderos ni acreedor; censo en 1º Abril 1850; tomo 11, folio 329.

Manuel Lázaro una casa en Barrio bajo sin linderos; acreedor la Santa Iglesia parroquial, hipoteca en 11 Enero 1802; tomo 2, folio 45.

José Amat Martinez una casa sin situacion; linderos: linderos de Ferrer y Camino; acreedor Antonio Bolarie, hipoteca en 26 Abril 1768; tomo 4, folio 1.

Blas Martinez Ibañez una tierra sin situacion ni linderos; acreedor el convento de San Francisco de Almeria, censo en 3 Agosto 1780; tomo 1, folio 217.

Francisco Martinez Torres una casa y huerto en Fuente sin linderos; acreedor José Delgado Rubio, hipoteca en 26 Enero 1782; tomo 1, folio 259 vuelto.

Cristóbal Martinez una tierra sin situacion, linderos ni acreedor censo sin fecha; tomo 4, folio 329.

Antonio y Francisco Muñoz una casa sin situacion, linderos ni acreedor, censo sin fecha; tomo 11, folio 329.

Tomás Ramirez una huerta sin situacion; linderos: linderos de Salmeron y calle; acreedor Duque de Arcos, hipoteca en 3 Noviembre 1769; tomo 4, folio 17.

Luis Francisco Rull y otros una casa sin situacion ni linderos; acreedor la Masa de Expositos ó Iglesias, censo en 5 Octubre 1775; tomo 1, folio 168.

Antonio José Ruiz una tierra en Rincon sin linderos; acreedor la Real Hacienda y poblacion, censo en 16 Febrero 1819; tomo 1, folio 343.

Josefa Sanchez una tierra en Terreras sin linderos; acreedor la Obra pia de José Martinez, hipoteca en 1º Febrero 1770; tomo 1, folio 19.

Blas Salmeron una casa sin situacion; linderos: linderos de Ferrer y Calle; acreedor Francisco Tortosa, hipoteca en 17 Julio 1770; tomo 4, folio 19 vuelto.

Blas Sanchez Cruz una casa sin situacion; linderos: linderos de Torres y Salvador Gutierrez; acreedor Gaspar Gonzalez, hipoteca en 26 Agosto 1771; tomo 4, folio 29.

Jerónimo Salas una tierra en Pantilla, sin linderos; acreedor Isabel Melletto, censo en 5 Agosto 1715; tomo 1, folio 297 vuelto.

José Salmeron una casa en Barrio Alto sin linderos; acreedor José María Salmeron, hipoteca en 14 Agosto 1804; tomo 2, folio 13 vuelto.

Sebastian Salvador una casa sin situacion, linderos: linderos de Tomás Cortés; acreedor Real poblacion, censo en 1º Agosto 1815; tomo 11, folio 18 vuelto.

Tomas Tortosa Cortés una tierra sin situacion; linderos: linderos de camino y las monjas; acreedor Duernard y compañía, hipoteca en 13 Enero 1769; tomo 4, folio 13.

Andrés Tortosa una casa sin situacion; linderos: linderos de José Torres y Calle; acreedor Duque de Arcos, hipoteca en 3 Noviembre 1769; tomo 4, folio 17.

Torres una tierra sin situacion, linderos ni acreedor, censo sin fecha, tomo 11, folio 329.

Illa.

Francisca Almeija una casa sin situacion; linderos: linderos de Andrés Gomez y Calle; acreedor el convento de la Concepcion de Almeria, censo en 9 Febrero 1772; tomo 4, folio 33.

Bastian Ales una tierra en Huerta Illar sin linderos; acreedor la Real poblacion, censo en 12 Agosto 1785; tomo 4, folio 200.

Juan Pedro Almeija una tierra sin situacion; linderos: linderos de Pedro Almeija y Francisco Salmeron; acreedor Juan Allos, hipoteca en 40 Septiembre 1789; tomo 1, folio 221.

Antonio Alvaro un banal sin situacion; linderos: linderos de Antonio Garrido y Francisco Garcia; acreedora María Tortosa, hipoteca en 5 Abril 1842; tomo 3, folio 5 vuelto.

Antonio Alvaro un huerto en Pedregal sin linderos; acreedor Francisco Gonzalez, hipoteca en 19 Junio 1857; tomo 11, folio 27 vuelto.

Luis Almeija una Pasata en Cuesta moreno sin linderos; acreedor Francisco Gonzalez, hipoteca en 10 Junio 1857; tomo 11, folio 27 vuelto.

Pedro Brucque Ales una almazara en Pedro Horta sin linderos; acreedor Vicente Viciana, embargo en 16 Junio 1838; tomo 11, folio 39.

Antonio Alvaro y hermanos una casa en Barranquete sin linderos; acreedor Francisco Navarrete, embargo en 26 Febrero 1860; tomo 12, folio 65.

Gabriel Canton una casa sin situacion; linderos: linderos de Garrido y Antonio Castillo; acreedor Juan Viola, hipoteca en 16 Diciembre 1773; tomo 1, folio 58.

José Canton una casa sin situacion; linderos: linderos de Francisco Ruiz y Leonardo Garcia; acreedor Santiago Martinez, hipoteca en 12 Noviembre 1792; tomo 1, folio 23 vuelto.

Antonio Compan una casa y huerto sin situacion ni linderos; acreedor el convento de las Religiosas, hipoteca en 13 Febrero 1774; tomo 1, folio 66.

José Canton una casa sin situacion; linderos: linderos de Francisco Ruiz y Leonardo Garcia; acreedor Santiago Martinez, hipoteca en 16 Diciembre 1793; tomo 4, folio 247 vuelto.

José Canton un banal sin situacion; linderos: linderos de Juan Garcia y Francisco Rubisa; acreedor Francisco Rubisa Ruiz, hipoteca en 20 Abril 1813; tomo 2, folio 30.

Ramon Casas un huerto sin situacion; linderos: linderos de Manuel Ruiz Camino; acreedor Angela Pagan, hipoteca en 22 Junio 1846; tomo 4, folio 2.

Isabel Canton un banal sin situacion; linderos: linderos de Rubira y Cristobal Casas; acreedor Jerónimo Ruiz, hipoteca en 18 Abril 1850; tomo 10, folio 5.

Diego Castro una casa sin situacion ni linderos; acreedor Francisco Fernandez, hipoteca en 30 Abril 1869; tomo 10, folio 6.

Andrés Maria Casas una almazara en Rorta sin linderos; acreedor Manuel Antonio Peral, hipoteca en 10 Junio 1853; tomo 10, folio 21.

Andrés Maria Casas una almazara en Rorta sin linderos; acreedor Manuel Antonio Peral, hipoteca en 14 Junio 1853; tomo 11, folio 4 vuelto.

Andrés José Casas una almazara en Rorta sin linderos; acreedor Matías Huelin y compañía, hipoteca en 6 Noviembre 1853; tomo 11, folio 3.

José Andrés Casas una almazara en Rorta sin linderos; acreedor Matías Huelin y compañía, embargo en 21 Mayo 1856; tomo 11, folio 3.

Andrés Casas un banal en Solaneta sin linderos; acreedor Antonio del Castillo, hipoteca en 5 Noviembre 1853; tomo 1, folio 81 vuelto.

Andrés Casas un banal sin situacion; linderos: linderos de Boquera y Alejandro Ibarra; acreedor Manuel Berenguel, hipoteca en 3 Febrero 1858; tomo 1, folio 85 vuelto.

Bartolomé Fernandez una casa sin situacion ni linderos; acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 3 Noviembre 1769; tomo 1, folio 17.

Francisco Figueroa una hacienda sin situacion; linderos: linderos de Ana Canton, convento; acreedor Manuel Gomez, hipoteca en 14 Setiembre 1777; tomo 1, folio 135.

Francisco Fernandez una hacienda sin situacion; linderos: linderos de José Salvador y Camino; acreedor Duque de Arcos, hipoteca en 11 Julio 1779; tomo 1, folio 143 vuelto.

José Fernand Almayá una hacienda en Magaire, linderos: linderos de Bartolomé Fernandez; acreedor Marquez Astorga, hipoteca en 4 Febrero 1786; tomo 1, folio 29 vuelto.

José Fernandez Almayá una casa sin situacion; linderos: linderos de Pascual y Juan Garrido; acreedor Marquez Astorga, hipoteca en 4 Febrero 1786; tomo 1, folio 20 vuelto.

Francisco Fernandez un cortijo en Cerro sin linderos; acreedor Marquez Astorga, hipoteca en 12 Marzo 1794; tomo 1, folio 243 vuelto.

Francisco Fernandez una tierra en Corriente sin linderos; acreedor Marquez Astorga, hipoteca en 1º Diciembre 1796; tomo 2, folio 6 vuelto.

José Fernandez una casa sin situacion ni linderos; acreedor el Juzgado, hipoteca en 41 Julio 1847; tomo 8, folio 10.

José Garcia una casa sin situacion; linderos: linderos de Fernandez y Estefanía Almeija; acreedor José Isla, hipoteca en 3 Mayo 1768; tomo 4, folio 1 vuelto.

Diego Gonzalez una tierra sin situacion; linderos: linderos de Pedro Pascual; acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 26 Enero 1770; tomo 4, folio 18 vuelto.

Antonio Gonzalez una viña sin situacion; linderos: linderos de las Religiosas, hipoteca en 16 Diciembre 1776; tomo 4, folio 122.

Antonio Gonzalez una viña sin situacion; linderos: linderos de Garrido y Calle; acreedor el Convento de las Religiosas, hipoteca en 16 Diciembre 1776; tomo 1, folio 122.

Jerónimo Garrido una casa sin situacion; linderos: linderos de Francisco Navarrete y Luis Herrada; acreedor Francisco Antonio Perosa, hipoteca en 20 Setiembre 1781; tomo 1, folio 168.

Jerónimo Gonzalez una hacienda y viña sin situacion; linderos: linderos de Pedro José Paris; acreedor Salvador Tara y compañía, hipoteca en 26 Mayo 1788; tomo 4, folio 718 vuelto.

Juan Gonzalez un banal sin situacion; linderos: linderos de Navarrete y Francisco Martinez; acreedor Miguel Ramos, hipoteca en 13 Octubre 1789; tomo 1, folio 24 vuelto.

Juan Gonzalez una hacienda sin situacion; linderos: linderos de Rubisa Mayor; acreedor Rafael Medina, hipoteca en 29 Abril 1793; tomo 1, folio 24 vuelto.

Diego Juan Garrido un huerto sin situacion; linderos: linderos de Antonio Lopez e Hipólito Olivencia; acreedor la Junta de diezmos, hipoteca en 12 Diciembre 1824; tomo 4, folio 39 vuelto.

Bartolomé Garrido una casa sin situacion; linderos: linderos de Gonzalez y calle; acreedor José Jover, hipoteca en 22 Setiembre 1819; tomo 4, folio 1.

Diego Castro Gonzalez una parata en eras sin linderos; acreedor Francisco Gonzalez Castro, hipoteca en 10 Mayo 1851; tomo 10, folio 15.

Bonifacio Garrido un secano sin situacion ni linderos; acreedor Angela Pagan, hipoteca en 10 Diciembre 1853; tomo 4, folio 4.

Luis Gonzalez Alcazar una casa sin situacion; linderos: linderos de Luis Antonio Compan y Luisa Salmeron; acreedor José Requena, embargo en 11 Febrero 1862; tomo 13, folio 163.

Juan Gonzalez Casas una casa sin situacion; linderos: linderos de Mariano Canton y José Rubira; acreedor Francisco Rubira, hipoteca en 20 Abril 1813; tomo 2, folio 30.

Andrés Martinez una hacienda en Llanetas sin linderos; acreedor la Real poblacion, censo en 2 Julio 1829; tomo 2, folio 47 vuelto.

Juan Martinez una viña sin situacion; linderos: linderos de Jerónimo Pascual y Francisco Parri; acreedor José Famella y compañía, hipoteca en 8 Agosto 1777; tomo 1, folio 133 vuelto.

Juan Gonzalez Martinez una hacienda sin situacion; linderos: linderos de Camino y Salvador Alcazar; acreedor el convento de la Concepcion, hipoteca en 28 Setiembre 1778; tomo 144; vuelto.

Juan Gonzalez Martinez una hacienda sin situacion; linderos: linderos de Camino y Salvador Alcazar; acreedor el convento de la Concepcion, hipoteca en 17 Octubre 1782; tomo 1, folio 179 vuelto.

Francisco Molina una casa sin situacion; linderos: linderos de Juan y Jacinto Guil; acreedor Francisco Casado, hipoteca en 10 Febrero 1792; tomo 1, folio 231.

Francisco Molina una casa sin situacion; linderos: linderos de Rosa Gomez y Jerónimo de la Casa; acreedor Francisco Casado, hipoteca en 7 Noviembre 1792; tomo 1, folio 219.

Francisco Pascual una tierra sin situacion; linderos: linderos de Jerónimo Garrido y camino; acreedor la poblacion, censo en 4 Julio 1774; tomo 1, folio 25 vuelto.

Francisco Porras un banal sin situacion; linderos: linderos de acreedor la Real poblacion, censo en 16 Mayo 1801; tomo 2, folio 13.

Luis Rubira un molino sin situacion ni linderos; acreedor Miguel Cabreria, hipoteca en 20 Junio 1781; tomo 1, folio 185.

Juan Ruiz Garrido una hacienda sin situacion; linderos: linderos de Jerónimo Canton y acacia; acreedor Francisco Fernandez, hipoteca en 11 Setiembre 1781; tomo 4, folio 166 vuelto.

Rodolfo Ruiz una casa sin situacion; linderos: linderos de Pedro y Salvador; acreedor Antonio Castillo y compañía, hipoteca en 30 Abril 1788; tomo 1, folio 218 vuelto.

José Ruiz Garcia un banal sin situacion; linderos: linderos de Antonio Casas y José Fernandez; acreedor el convento de la Concepcion, hipoteca en 2 Diciembre 1813; tomo 2, folio 30 vuelto.

Pedro Rubira y Gonzalez una hacienda sin situacion; linderos: linderos de Francisco Rubira y Luis Almeija; acreedor Manuel Pagan, hipoteca en 28 Agosto 1813; tomo 3, folio 11 vuelto.

Pedro Rubira Gonzalez una almazara sin situacion; linderos: linderos de Francisco Rubira y Luis Almeija; acreedor Manuel Pagan, hipoteca en 28 Agosto 1813; tomo 3, folio 11 vuelto.

José Rubira un banal en Cadegnas sin linderos; acreedor José Antonio Iniesta, hipoteca en 21 Enero 1854; tomo 4, folio 5.

José Rubira una parata en Tebar sin linderos; acreedor José Antonio Iniesta, hipoteca en 21 Enero 1854; tomo 4, folio 5.

José Rubira un banal en Tebar; sin linderos; acreedor José Antonio Iniesta, hipoteca en 21 Enero 1854; tomo 4, folio 5.

Antonio Rubira una parata en Fontela sin linderos; acreedor Francisco y Angel Gonzalez, hipoteca en 10 Junio 1857; tomo 4, folio 29.

Domingo Rivas un olivar en Solaneta sin linderos; acreedor los Sres. Hijos de Manuel Heredia, embargo en 5 Febrero 1862; tomo 13, folio 153.

Francisco Salmeron un banal en Posmillejo sin linderos; acreedor Manuel Urbano Tebar, hipoteca en 18 Junio 1798; tomo 2, folio 9 vuelto.

Manuel Torras una tierra sin situacion ni linderos; acreedor la capellanía de Melchor Martinez, censo en 13 Marzo 1840; tomo 2, folio 60 vuelto.

Vicente Torres Anut un cortijo en solana sin linderos; acreedor Francisco Gonzalez, hipoteca en 10 Junio 1857; tomo 11, folio 27 vuelto.

Rafael Torres un banal en Cañares sin linderos; acreedor Antonio Gonzalez, hipoteca en 10 Junio 1857; tomo 11, folio 27 vuelto.

Francisco Viciana una casa sin situacion; linderos: linderos de Jerónimo Fernandez y Francisco Miralles; acreedor Manuel Pagan, hermanos, hipoteca en 17 Noviembre 1840; tomo 3, folio 2.

Francisco Viesana un banal sin situacion; linderos: linderos de José Ruiz, Manuel Horta y rio; acreedor Manuel Pagan, hermanos, hipoteca en 17 Noviembre 1840; tomo 3, folio 2.

Instincion.

Jerónimo Ales una casa sin situacion; linderos: linderos de Pardo y Calle; acreedor un voto de Santiago, hipoteca en 8 Noviembre 1768; tomo 4, folio 6.

Venancio Ales una casa sin situacion; linderos: linderos de Gutierrez y Cristobal Forté; acreedor Antonio Acosta Macias, hipoteca en 26 Setiembre 1768; tomo 1, folio 9.

Mateo Alcazar un majuelo sin situacion; linderos: linderos de Juan Garcia y Juliana Colomin; acreedor Marquez Astorga, hipoteca en 31 Agosto 1793; tomo 4, folio 161.

Ramon Ales un huerto sin situacion; linderos: linderos de Sebastian Canuto y Camino; acreedor Domingo Rivas, hipoteca en 20 Julio 1839; tomo 4, folio 203.

Francisco Ales Ros una viña sin situacion; linderos: linderos de Antonio Salvador y Luis Delgado; acreedor José María Egea, embargo en 16 Mayo 1860; tomo 11, folio 320.

Jerónimo Ales Brucque una casa-bodega sin situacion ni linderos; acreedor Francisco Lopez Martinez, hipoteca en 26 Mayo 1862; tomo 11, folio 230.

Miguel Berenguel una tierra sin situacion; linderos: linderos de Manuel Berenguel y Sebastian Miralles; acreedor Sebastian Miralles, hipoteca en 23 Enero 1769; tomo 1, folio 6 vuelto.

Francisco Brucque una tierra sin situacion; linderos: linderos de Camino Salvador Brucque; acreedor Duque de Arcos, hipoteca en 18 Noviembre 1769; tomo 4, folio 9 vuelto.

Francisco Brucque una tierra en Hoyeta; linderos: linderos de Antonio Andrés y acacia de Damian Ros; sin acreedor, embargo en 16 Febrero 1769; tomo 1, folio 190 vuelto.

Ramon Cortés una tierra sin situacion; linderos: linderos de Ruiz y Andrés Delgado; acreedor Agustín de Horta, hipoteca en 22 Setiembre 1769; tomo 4, folio 7 vuelto.

Juan Diego Callejon una casa sin situacion; linderos: linderos de Patricia Colomina y calle; acreedor Francisco Fernandez, hipoteca en 3 Noviembre 1769; tomo 1, folio 7 vuelto.

Juan Diego Castellon una casa sin situacion; linderos:

tricio Colomina y calle; acreedor Francisco Miralles, hipoteca en 12 Enero 1770; tomo 9, folio 10.

Catalina Cortés una casa sin situacion; linderos: linderos de José Alcazar; acreedor Cristóbal Vazquez, censo en 18 Junio 1777; tomo 4, folio 81.

José Antonio Compan un molino viejo sin situacion ni linderos; acreedor Poblacion, censo en 21 Diciembre 1793; tomo 1, folio 162.

Francisco Castro una casa sin situacion ni linderos; acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 14 Julio 1847; tomo 5, folio 51 vuelto.

Antonio Casas un huerto sin situacion; linderos: linderos de Sebastian Brucque; acreedor Gaspar Salvador, hipoteca en 10 Setiembre 1849; tomo 4, folio 18.

Maria Casas una almazara sin situacion; linderos: linderos de Francisco Casas; acreedor José Jover, hipoteca en 2 Abril 1833; tomo 4, folio 23 vuelto.

Maria Casas una casa en Génova sin situacion; acreedor José Jover, hipoteca en 2 Abril 1853; tomo 8, folio 24.

Maria Casas una almazara en Egido sin linderos; acreedor Manuel Antonio Peral, hipoteca en 16 Julio 1853; tomo 10, folio 4 vuelto.

Maria Casas un molino en Arriba sin linderos; acreedor Manuel Antonio Peral, hipoteca en 16 Julio 1853; tomo 10, folio 4 vuelto.

Maria Casas Andrés un molino en Marras sin linderos; acreedor José Vilches, hipoteca en 9 Abril 1862; tomo 12, folio 234.

Maria Casas Andrés una casa sin situacion; linderos: linderos de Andrés Lopez y Marcelino Salvador; acreedor José Vilches, hipoteca en 9 Abril 1862; tomo 11, folio 221.

Antonio Casas un huerto sin situacion; linderos: linderos de Sebastian Canuto y Camino; acreedor Domingo Rivas, hipoteca en 20 Julio 1839; tomo 11, folio 203.

Vicente Delgado un molino harinero sin situacion; linderos: linderos de Delgado y Monte; acreedor el voto de Santiago, hipoteca en 17 Octubre 1768; tomo 1, folio 4 vuelto.

Diego Ferrete una casa sin situacion; linderos: linderos de Monte y camino; acreedor Manuel Berenguel, hipoteca en 13 Enero 1770; tomo 4, folio 10.

Gaspar Forte una tierra sin situacion; linderos: linderos de Pardo y José Gomez; acreedor la Poblacion, censo en 20 Febrero 1770; tomo 4, folio 40 vuelto.

Gaspar Forte una tierra sin situacion; linderos: linderos de Jerónimo Ibañez; acreedor la Poblacion, censo en 24 Febrero 1770; tomo 1, folio 4 vuelto.

Esteban Fornieles una casa sin situacion; linderos: linderos de Salvador Brucque y la calle; acreedor Marquez Astorga, hipoteca en 15 Octubre 1789; tomo 4, folio 148.

Francisco Forte una almazara sin situacion; linderos: linderos de Bonifacio Agustín Horta; acreedor Marquez Astorga, hipoteca en 15 Octubre 1789; tomo 4, folio 148.

Domingo Fernandez un molino en Viejo sin linderos; acreedor la Poblacion, censo en 7 Octubre 1799; tomo 2, folio 3 vuelto.

Agustín Horta una casa sin situacion; linderos: linderos de Horta y Salvador Gutierrez; acreedor la Poblacion, censo en 22 Setiembre 1759; tomo 1, folio 8 vuelto.

Cristobal Salvador Horta una tierra sin situacion; linderos: linderos de Vicente de Horta y y; acreedor Duque de Arcos, hipoteca en 18 Noviembre 1769; tomo 1, folio 9 vuelto.

Antonio Horta una tierra sin situacion; linderos: linderos de Francisco Ruiz y Domingo Pardo; acreedor Juan Salvador, hipoteca en 21 Febrero 1770; tomo 1, folio 41.

José Antonio Horta una casa sin situacion; linderos: linderos de Damian Horta y Calle; acreedor Gaspar Forte, hipoteca en 24 Febrero 1770; tomo 1, folio 41.

Francisco Horta un huerto sin situacion; linderos: linderos de Francisco Brucque y Jerónimo Horta; acreedor Marquez Astorga, hipoteca en 12 Setiembre 1791; tomo 5, folio 454.

Ramona Horta una almazara en Guisquis sin linderos; acreedor José Vilches, hipoteca en 7 Abril 1835; tomo 9, folio 10.

Ramona Horta un molino Rosas en Barranco duende sin linderos; acreedor José Vilches, hipoteca en 7 Abril 1835; tomo 9, folio 11.

Juan Josefa Ibarra una tierra sin situacion; linderos: linderos de Manuel Berenguel y Beneficio; acreedor el convento de la Concepcion, censo en 10 Octubre 1780; tomo 1, folio 105.

Juan Ibañez una tierra sin situacion; linderos: linderos de Salvador y Tomás Horta; acreedor Antonio Casas, hipoteca en 20 Setiembre 1792; tomo 1, folio 158.

José Ibañez un secano sin situacion; linderos: linderos de Alonso Colomina y Cristobal Horta; acreedor Marquez Astorga, hipoteca en 31 Agosto 1792; tomo 4, folio 161 vuelto.

Felipe Ibañez una tierra sin situacion; linderos: linderos de Berenguel y Diego Alcazar; acreedor el convento de la Concepcion, hipoteca en 17 Setiembre 1795; tomo 2, folio 2.

Juan Ibañez un secano sin situacion; linderos: linderos de Francisco Brucque; acreedor el Marquez Astorga, hipoteca en 9 Setiembre 1797; tomo 2, folio 4.

Bernardo Igüeña una casa sin situacion; linderos: linderos de Manuel y Francisco Andrés; acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 17 Febrero 1847; tomo 5, folio 21.

José Ibañez una tierra sin situacion; linderos: linderos de Sebastian Miralles; acreedor el Duque de Arcos, hipoteca en 18 Noviembre 1769; tomo 1, folio 9 vuelto.

José Ibañez una tierra en Besegle sin linderos; acreedor el Duque de Arcos, hipoteca en 18 Noviembre 1769; tomo 1, folio 9 vuelto.

José Ibañez una tierra sin situacion; linderos: linderos de Andrés Delgado y socialista de Arcos; acreedor Duque de Arcos, hipoteca en 18 Noviembre 1769; tomo 1, folio 9 vuelto.

Esteban Lopez una casa sin situacion

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistral de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referendado del infrascripto Escribano público de D. Manuel Caldeiro, se saca a la venta en pública subasta un sofá y 12 sillas, madera negra, tapizadas de damasco, con muelles; cuatro butacas de nogal, tapizadas de gutapercha y dos lámparas de metal dorado, tasado todo en 1.780 rs. Para su remate se ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial. 2808

D. José Vazquez Jaldon y Borrero, Abogado de los Tribunales de la nación, Juez de paz de esta capital y accidental de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Maestre, vecino del Aliso, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para continuar á su presencia la causa que se le sigue por contrabando; bajo apercibimiento que de lo contrario le pararán los procedimientos el perjuicio que haya lugar.

Huelva 16 de Diciembre de 1864.—José V. Jaldon y Borrero.—Por mandado de S. S., L. José María de Guada. 2777

D. Ulpiano Gregorio de Frías, Auditor honorario de Marina Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Patricio Canales, hijo de Francisco y Casilda, natural de Maello, vecino del Hoyo de Pinarés, viudo, de 78 años, jornalero, apodado Conite, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve días, á contar desde la publicación de este en la GACETA del Gobierno, para que rinda una declaración en causa criminal que se le sigue por falso testimonio en asunto civil; en inteligencia que si así no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 15 de Diciembre de 1864.—Ulpiano G. de Frías.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Nieto. 2778

D. Nicolás Agud, Juez de paz de Híjar, ejerciente la jurisdicción en primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á Diego Jimenez, gitano ambulante, sin constar más datos; y á su hijo Raimundo Jimenez y Hernandez, alias Quirrin, natural de Robles, residente en esta villa, hijo de dicho Diego y de Carmen, y de edad de siete años, para que en dicho término se presente en este Juzgado á oír una notificación en las diligencias de ejecución de sentencia de causa contra el segundo sobre testigos á Elias Pelegrín; pues si así no lo hacen se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieran, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Híjar á 18 de Diciembre de 1864.—Nicolás Agud.—Por su mandado, Joaquín Jimeno. 2779

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á Carlos Perez, Victor N. Tomás y Pedro Alvarez, á fin de que comparezcan en la cárcel de Villa á dar sus descargos en la causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en su ausencia y rebeldía. 2792

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días, á D. Joaquín Cortadellas Satorras, natural de Tarragona, de 33 años, soltero, del comercio, á fin de que dentro del expresado término comparezca en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por estafas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 2794

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, referendado del infrascripto Escribano, se cita y llama por este segundo edicto á cuantos se crean con derecho á suceder abintestado á Doña María del Amparo Burguillos; para que en el término de 20 días se presente en dicho Juzgado y Escrivanía á deducir en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente. Madrid 15 de Diciembre de 1864.—Juan Manuel Ayando. 2801

En virtud de providencia del Sr. D. Nicolas Gomez, Juez de primera instancia interino de Almagro y su partido, referendado del Escribano D. Basilio Gil y Rosillo, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Ramona Altosano y Egido, de 42 años, mujer de José Sanchez Marta y vecina de Almuradiel, partido de Valdepeñas, para que se presente ante dicho Sr. Juez ó poderista al mismo el punto de su residencia, con el objeto de manifestar las providencias que recaigan y defenderse de los cargos que resultan en la causa criminal que se le sigue por sospechas de hurto de 60 rs. á Feliciano Balacear; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el proceso en su rebeldía, y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 2794

Ignorándose la habitación que ocupan D. Manuel Igarua y Ramon Boura, el primero de 27 años, casado, propietario, y el segundo de 28 años, también casado, y de oficio carpintero, se les cita y llama por medio del presente y término de ocho días, á fin de que comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Escrivanía de D. Telesforo Robles, ó manifiesten su domicilio con objeto de proceder á la práctica de cierta diligencia judicial en causa que por dicho Juzgado y Escrivanía se instruye. 2800

D. José María García Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Palichon y Simon, de 25 años de edad, natural de Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz, sin vecindad fija por ser vendedor de cristal y china ambulante, soltero, y á José Miguel Martínez y García, de 42 años de edad, natural de Ubeda, vecino de Montilla, casado, encajero, para notificarles la Real sentencia dictada en causa seguida contra los mismos sobre robo de alhajas de la iglesia de Argamasilla de Calatrava; pues así lo tengo mandado en el expediente de ejecución de dicho Real santuario.

Dado en Almodovar del Campo á 19 de Diciembre de 1864.—Licenciado José María García Navarro.—Por su mandado, Manuel Farfio. 2799

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido. Hago saber que en la tarde del día 7 del corriente se fugó desde el sitio llamado la Tejera, el confinado del presidio del Canal de Isabel II Ginés Natividad Trinidad Soto, llevándose el uniforme de penado, y cuyas señas se expresan á esta continuación: Por tanto pido y suplico á todas las autoridades, tanto civiles como militares, practiquen las diligencias que su buen celo les sugiera con el objeto de ver si pueden lograr la captura de dicho fugado, en cuyo caso lo pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, todo en obsequio á la más recta administración de justicia.

Dado en Torrelaguna á 18 de Diciembre de 1864.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Felíz Sanz y Parra. Señas. Pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba poblada, color blanco, estatura cinco pies y una pulgada; es natural de Albos en la provincia de Almería, edad 29 ó 30 años, estado casado. Sin señas particulares. 2798

Dado en Torrelaguna á 18 de Diciembre de 1864.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Felíz Sanz y Parra. Señas. Pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba poblada, color blanco, estatura cinco pies y una pulgada; es natural de Albos en la provincia de Almería, edad 29 ó 30 años, estado casado. Sin señas particulares. 2798

CORTES.

SENADO.

Sesion Rígida de apertura de las Cortes, celebrada en el Palacio del Senado el jueves 22 de Diciembre de 1864.

Reunidos los Sres. Senadores y Diputados en el salon de sesiones del Senado á la hora señalada para el acto solemne de la apertura, ocupó la silla de la Presidencia el Sr. Diputado D. Francisco Aynat y Funes, como de mayor edad, tomando asiento en las de Secretarios, como más jóvenes, los Sres. Diputados Conde de Campomanes, D. Isidoro Lora, D. Angel Ordoñez de Massot, D. Francisco Romero y Robledo.

Prévio anuncio del Sr. Presidente, leyéronse las listas de los señores designados para componer las Diputaciones que respectivamente debían acompañar á SS. MM. á la entrada y salida del Palacio del Senado, y resultaron ser las que á continuación se expresan:

LISTA DE LOS SRES. SENADORES Y DIPUTADOS QUE COMPONEN LA DIPUTACION DESTINADA A RECIBIR Y DESPEDIR A SS. MM.

Sres. Senadores.

Conde de Ezpeleta.—D. Francisco Mendoza Cortina.—D. Andrés Caballero y Rozas.—Conde de Villafraña de Gaytan.—D. Santiago Otero y Velazquez.—D. Gabriel de Aristizábal.—Conde de la Peña del Goro.—D. Joaquin de Palma y Vinuesa.—D. Manuel Guillaumas.—D. Ignacio Olea.—D. Manuel Bermudez de Castro.—D. José Mariano de Olaneta.

Sres. Diputados.

D. Francisco de Paula Yassallo.—D. Plácido Jove y Hévia.—Sr. Baron de Alcalá.—D. Juan de la Concha y Castañeda.—D. Antonio María Segovia.—D. José Narcario Bravo.—D. Pedro Antonio Alarcón.—D. Mariano Pages.—D. José Cervelló y Gener.—D. Diego Coelho y Quesada.—D. Manuel Silva y Posadas.—D. Faustino Miranda.

LISTA DE LOS SRES. SENADORES Y DIPUTADOS ENCARGADOS DE RECIBIR Y DESPEDIR A SS. AA. RR. LOS SERMOS. SRES. INFANTES D. FRANCISCO Y D. SEBASTIAN.

Sres. Senadores.

D. Juan Pedro Muchada.—D. Andrés Arango.—Conde de Velarde.—Marqués de Villafraña.—D. Sebastian Gonzalez Naudin.—D. Serafin Estébanz Calderon.

Sres. Diputados.

D. Joaquin Vera y Olazábal.—D. Manuel Panchon y Macías.—D. Sebastian Anton Pascual.—D. Francisco Javier Caro y Cárdenas.—D. Lorenzo Florez Calderon.—D. Félix García Gomez.

Concluida la lectura de las expresadas listas, el señor Presidente invitó á las Diputaciones á estar prontas para el desempeño de sus respectivos encargos; y ántes que el estampido del cañon anunciase la salida de S. M. del Real Palacio, dejaron aquellas el salon, precedidas de los maceros, suspendiéndose la sesion entre tanto.

El regreso de los maceros anunció la llegada de S. M. la Reina, y todos los Sres. Senadores y Diputados se pusieron en pie, como igualmente todos los concurrentes á las tribunas.

Precedida de las Diputaciones de Cortes, entró en el salon S. M. la Reina acompañada del Rey su augusto esposo, el cual, ocupado el Trono por S. M. la Reina, se colocó á su izquierda en un sillón destinado al efecto. Situáronse á uno y otro lado del Trono los Sres. Ministros, y detrás de S. M. los Jefes del Real Palacio, ocupando SS. AA. RR. la tribuna que á la derecha del Trono les estaba designada.

Luego que SS. MM. tomaron asiento, hicieronlo tambien, previo el Real permiso de S. M. la Reina, los señores Senadores y Diputados, así como todos los concurrentes, quedando en pie los Sres. Ministros y Jefes del Real Palacio.

En seguida el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, después de besar la Real mano de S. M. la Reina, tuvo la honra de entregarle el discurso de apertura de las Cortes, que S. M. se dignó leer concebido en los términos siguientes: (Véase la parte oficial)

Terminada la lectura de este discurso, S. M. la Reina se dignó entregarlo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la formación de las copias auténticas que del mismo han de ser remitidas á los dos Cuerpos colegisladores, y para su inmediata publicación oficial en la GACETA del Gobierno.

Acto continuo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, recibió el orden de proclamar su Real mandato en esta forma: «La Reina me manda declarar que se hallan legalmente abiertas las Cortes en la legislatura de 1864 á 1865, con arreglo á la Constitución de la Monarquía.»

Pronunciada esta declaración, y puestos en pie todos los concurrentes, S. M. la Reina descendió del Trono, saliendo del salon acompañada y precedida en los mismos términos que tuvieron lugar á su entrada, verificándose todo en medio de repetidos vivas á S. M., dados por los Sres. Senadores y Diputados, y contestados por los mismos y por la concurrencia que llenaba todas las tribunas.

Acto continuo, después de regresar las Diputaciones, evacuado su encargo de acompañar á SS. MM. Y A A., levantó el Sr. Presidente la sesion á la una.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El día 18, segun anuncio de Copenhague, se han puesto de acuerdo el Gobierno y la Comisión del Folksting acerca del proyecto de contestación al Mensaje. El presupuesto ordinario subsistirá hasta el 31 de Marzo de 1866. Las modificaciones que hay en introducirse en la Constitución serán votadas por la mayoría absoluta de los actuales representantes.

Segun el Observer, periódico que se publica en Londres, parece que M. Rutherford-Alcock no se ha retirado de su cargo diplomático que ejerce en el Japon, sino que ha recibido orden de volver temporalmente á Inglaterra á fin de conferenciar con su Gobierno acerca de los asuntos de aquel país.

Correspondencias de Tánger anuncian que el Emperador de Marruecos regresó el día 4 de este mes á Fez, procedente de Rabat. Esta visita ha producido excelente efecto, puesto que S. M. Sherifiana ha resuelto que en lo sucesivo todas las reclamaciones que se dirijan á su Gobierno por los representantes de las Potencias europeas serán sometidas á su examen con el informe correspondiente, á fin de adoptar las resoluciones más acertadas. Hasta ahora el Bajá de Tánger encargado de las relaciones exteriores conocia directamente de estos asuntos y los decidia sin dar conocimiento al Emperador.

Esta disposición dará por resultado la adopcion de una medida más terminante hace tiempo reclamada; la de permitir á los representantes extranjeros que fijen su residencia en cualquiera de las ciudades imperiales á fin de poder comunicarse directamente con aquel Soberano.

El corresponsal del Times de New-York asegura con fecha 7 de este mes haberse recibido noticias contradictorias de Sherman. La expedición federal que salió de Port-Royal ha sido derrotada, habiéndose visto obligada á replegarse, dejando sus muertos y heridos en el campo de batalla.

Los periódicos de Augusta anuncian que los ferrocarriles y telégrafos destruidos por Sherman se están reparando.

Segun los partes de los confederados parece que Sherman, al ponerse en marcha, ha dado orden de destruir á sangre y fuego en el Tennessee oriental cuanto se encuentre al paso, esto es, devastar completamente aquel país.

INTERIOR.

MADRID.—El Sr. Gobernador de la provincia reunió anoche en sus habitaciones á los directores de los periódicos de esta corte con objeto de pedirles ayuda y protección para la importantísima obra que bajo sus auspicios y por su iniciativa va á comenzar á publicarse muy en breve con el título de Biblioteca de dramáticos griegos, traducida en prosa castellana por D. Eduardo de Mier.

Mañana, con más espacio y mayor detenimiento hablaremos de esta junta, en la cual no ha habido quien no elogiasse el levantado pensamiento del Sr. Gutierrez de la Vega, que en medio de sus deberes oficiales no se olvida de seguir tributando noble y ferviente culto á la literatura, contribuyendo poderosamente á honrarla y enaltecerla, segun lo prueba la reciente publicación de la Biblioteca de dramáticos grandiosos, y la que ahora va á emprender con ánimo generoso y esforzado.

El Sr. Gobernador de la provincia, segun dice un colega, ha recibido la suma de 60.000 rs., donativo que el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo hace á los establecimientos de beneficencia de esta corte, dejando autorizado á Sr. Gutierrez de la Vega para que los distribuya como crea más conveniente.

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística ha tenido la amabilidad de remitirnos un ejemplar de la Memoria recién publicada sobre el movimiento de la población de España desde 1838 á 1864, trabajo tan notable y completo como todos los llevados á cabo por la citada Corporación.

Hoy á las cuatro de la tarde recibirán en la Universidad central la investidura de licenciados en la facultad de Farmacia, los bachilleres D. Francisco Puertos, D. Ra-

fael Carnicero, D. Antonio Gonzalez Dávila y D. José María Hinojal. Será su padrino el Dr. D. Santiago Olózaga.

Desde ayer celebrarán los jueves, en vez de los martes, sus discusiones la sección de ciencias morales y políticas del Ateneo. Con motivo de las festividades próximas quedarán suspendidas en dicha corporación hasta después de Pascuas las Cátedras que habían empezado.

Con el título de Los Lirios blancos ha comenzado á publicar en el folletín de El Niño, periódico de Vigo, el escritor apreciable D. Manuel Murguía, una interesante y bellísima novela, que es, sin disputa, una de las mejores obras que ha creado su imaginación.

Ya se ha puesto á la venta en la librería de la Publicación, pasaje de Matheu, al módico precio de medio real, el interesante libro indicador para los casos de incendios en Madrid y sus aforos, del que ya nos hemos ocupado, aprobado por el Ayuntamiento y Gobernador civil, que empezará á regir en un todo desde 1.º de Enero próximo, con cuyo auxilio se puede saber por el toque de las campanas la calle en donde ocurre el siniestro.

Entre los extranjeros que, atraídos por la curiosidad de visitar nuestra capital, han venido á Madrid, debemos citar á una notabilísima artista parisiense, que ha sabido crear una reputación europea por su incomparable habilidad y maestría en el expresivo instrumento conocido con el nombre de órgano Alexandre. Mad. Carlota Dreifus, tan apreciada por su afable trato en sociedad como por su talento de artista, tuvo la honra de hacerse oír en los salones de S. A. el Infante D. Sebastian, de quien recibió los más lisonjeros elogios, y el jueves último reunió en su casa una sociedad compuesta de las notabilidades musicales de la corte con objeto de que pudieran juzgar del extraordinario y sorprendente efecto á que se presta el órgano Alexandre. Difícilmente puede obtenerse un triunfo más brillante. Dotada la artista de una sensibilidad esquisita, de un gusto inmejorable y de una ejecución que nada deja que desear, mantuvo suspenso al auditorio ante los ecos armoniosos del órgano, que á toda la sonoridad de una orquesta reúne la dulzura de una voz suave y melodiosa. Próxima Mad. Dreifus á regresar á París, creemos que no olvidará el mágico efecto que causó en los concurrentes, y por nuestra parte deseamos ardientemente que lleve á efecto su promesa de volver á visitarnos para la primavera próxima.

BOLETIN DE TEATROS.

El éxito de la zarzuela Pan y Toros estrenada anoche en el teatro de la calle de Jovelanos no ha podido ser más satisfactorio para los Sres. Picon y Barbieri, autores del libro y de la música, para los artistas que la han desempeñado con celoso esmero, y en fin, para la empresa que la ha puesto en escena con un lujo y una propiedad notables.

El público que ocupaba todas las localidades aplaudió diferentes veces así las dramáticas situaciones de la obra como algunas piezas que revelan el inspirado número del maestro Barbieri.

ANUNCIOS.

BANCO DE BARCELONA.—EL JUEVES 2 DE FEBRERO próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria prevenida por los estatutos, á la que tendrán facultad de concurrir, ó de hacerse representar por otros accionistas, con derecho de asistencia, los que posean 10 ó más acciones, con tres meses de anticipación á la referida fecha.

Desde el día 23 de Enero próximo se entregará por la Secretaría del establecimiento las papeletas de asistencia á la citada junta general.

Barcelona 19 de Diciembre de 1864.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, Antonio Escalona.—V. B.—El Comisario Régio, Manuel Cejuela. 2805—2

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA á SEVILLA.—En el sorteo celebrado ayer para las 95 obligaciones de esta Compañía que deben amortizarse en el presente año, han salido los números siguientes:

PRIMERA SERIE. Números 44.551 á 44.560. 4.301 á 4.310. 44.604 á 44.610. 42.621 á 42.630. 45.831 á 45.840. 10.841 y 10.842

SEGUNDA SERIE. Números 26.481 á 26.490. 27.271 á 27.280. 28.571 á 28.576

TERCERA SERIE. Números 42.511 á 42.520. 39.951 á 39.957

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los señores que posean dichos títulos y puedan presentarse á hacer efectivo su importe, desde el día 2 del mes próximo, en Madrid, en la Caja de la Sociedad, calle de Fuencarral, núm. 2, ó en París, en la de la Sociedad general de Crédito mobiliario francés, Place Vendôme, núm. 15.

Madrid 21 de Diciembre de 1864.—El Secretario, E. Polack. 2810

COMPANIA DEL FERRO-CARRILES DEL NORTE de España.—El Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo á los artículos 48 y 53 de sus estatutos, ha dispuesto que desde 1.º de Enero próximo se satisfaga á los señores accionistas el cupo de sus acciones, que venen en igual fecha, y cuyo valor á 6 por 100 anual es de 57 rs. vn., ó sean 45 frs. por acción.

Los cupones que habrán de presentarse con facturas dobles serán satisfechos en Madrid, en las oficinas de la Compañía, calle de Leganitos, núm. 54, y en París, Place Vendôme, núm. 15.

Las facturas se facilitarán en Madrid á los señores accionistas. Madrid 20 de Diciembre de 1864.—El Secretario general de la Compañía, E. Polack. 2804

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA á JEREZ y CÁDIZ.—En el sorteo celebrado el día de hoy para la amortización de las obligaciones de la primera emisión, y que ha de tener lugar en 1.º de Enero próximo, han sido premiados los números que á continuación se expresan:

PRIMERA SERIE. Comprende desde el núm. 1 al 32000. Han de amortizarse 360 títulos, y han sido premiados los siguientes: Del 545 al 548 ámbos. Del 16057 al 16060 ámbos. 4461 4464 inclu. 46077 46080 inclu. 2073 2076 sive. 16844 16844 sive. 2333 2336 47233 47236 2493 2496 47284 47284 2565 2568 47537 47540 2684 2687 48717 48720 3149 3152 21143 21146 3327 3340 21309 21312 3293 3296 21333 21336 3325 3328 21773 21776 4329 4332 21993 21996 4353 4356 23217 23220 5144 5144 23173 23176 5429 5432 23609 23612 5657 5660 23717 23720 5977 5980 23801 23804 6401 6404 23993 23996 6413 6416 24081 24084 6685 6688 24169 24172 6733 6736 24177 24180 6857 6860 24565 24568 7144 7144 24903 24912 7217 7220 24997 25000 7353 7356 25213 25216 8429 8432 25281 25284 8561 8564 26365 26368 9029 9032 26705 26708 10009 10012 27381 27384 10121 10124 27545 27548 10445 10448 27813 27816 10544 10544 28044 28044 10584 10584 28137 28140 11069 11072 28249 28252 11497 11500 28509 28512 11244 11244 29021 29024 11725 11728 29065 29068 11737 11740 29333 29336 12025 12028 29425 29428 12389 12392 29769 29772 12501 12504 30193 30196 12533 12536 30435 30438 13553 13556 31037 31040 13897 13900 31689 31692 15821 15824 31789 31792

SEGUNDA SERIE. Comprende desde el núm. 32001 al 48000. Han de amortizarse 180 títulos, y han sido premiados los números siguientes:

Del 32129 al 32132 ámbos. Del 41701 al 41704 ámbos. 32525 32528 inclu. 42301 42304 inclu. 32657 32660 sive. 42613 42616 sive. 32858 32868 43009 43012 33149 33152 43049 43052 33524 33524 43881 43884 34335 34336 44045 44048 33377 33380 44117 44120 34644 34644 44189 44192 34853 34856 44529 44532 35169 35174 45049 45052 35181 35184 45543 45546 35569 35572 45617 45620 36329 36332 45645 45648 37284 37284 46073 46076 37985 37988 46289 46292 39189 39192 46429 46432 39519 39522 46657 46660 39713 39716 46793 46796 40093 40096 47053 47056 40105 40108 47471 47474 41273 41276 47593 47596 41317 41320

TERCERA SERIE. Comprende desde el núm. 48001 al 50000. Han de amortizarse 23 títulos, y han sido premiados los números siguientes:

48131 48618 49191 49303 48243 48645 49245 49479 48471 48669 49242 49622 48540 48922 49275 49744 48546 49086 49298 49335 48616 49101 49348 49335

En consecuencia, las obligaciones anteriormente expresadas se considerarán amortizadas en 1.º de Enero próximo, desde cuyo día tendrá lugar su reembolso á razón de 1.900 rs. cada título (500 francos).

En Madrid, en las oficinas de esta Compañía, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

En París, en casa de los señores hijos de Guilhou, joven, rue Taibout, núm. 57.

Madrid 19 de Diciembre de 1864.—El Director gerente, Luis Guilhou. 2755—1

ADMINISTRACION GENERAL DE LA CASA Y ESTADOS de Almirra, Astorga, Montecora, Sessa y Maqueda.—El día 27 del corriente, á las doce horas de la mañana, se subastarán en Morata de Tajuña 715 ámbos previamente señalados en las alamedas de esta casa.

El Administrador subalterno D. José Valero, residente en dicho punto, enterará del pliego de condiciones y demás referente á particular. 2784—2

SANTO DEL DIA.

Santa Victoria, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis, Obispo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Diciembre de 1864.

Table with columns: Horas, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados Reaumur, Centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Data for 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p.

Temperatura máxima del día... 2,3 2,8
Temperatura máxima al sol... 2,3 2,9
Temperatura mínima del día... -0,4 -0,5

Evaporación en las 24 horas... 0,2 milímetros.
Lluvia en las 24 horas... 0,4 id.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun partes recibidas, ayer ha llovido en Cádiz.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS.—Observaciones meteorológicas del día 21 de Diciembre de 1864.

Table with columns: Localidad, Altura en metros, Temperatura en grados Reaumur, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Data for Bilbao, Orense, San Sebastián, Gijón, Santander, Oviedo, León, Zamora, Logroño, Lisboa.

Table with columns: Localidad, Barómetro al nivel del mar, Temperatura en grados Centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Data for Badajoz, San F., Grana, Murcia, Valenc, Palma, Barcel, Zarag, Soría, Burgos, Vallad, Madrid, Cd-Real, Alb, Brest, Bayona, Murs.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 18 de Diciembre de 1864 á las ocho de la mañana.

Table with columns: Localidades, Barómetro al nivel del mar, Temperatura en grados Centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Data for S. Petersburg, Stokolmo, Copenhague, Yeno, Leipzig, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquerque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumos, resulta lo siguiente

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 8.17 fanegas de trigo. 6.074 arrobas de harina de id. 6.511 arrobas de carbón.